ACTA No. 33-2023

Acta número treinta y tres correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del primero de junio del dos mil veintitrés, de manera presencial, en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: William Rodríguez López, quien preside, Mauricio Campos Carrión, Marcos Castillo Masis y José María Vargas Callejas, directores de este Consejo; así como los señores Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la asesoría jurídica de la DGAC y la señorita Sofía Hidalgo Mora, secretaria de actas.

Se justifica la ausencia del señor Napoleón Murillo García, por motivos de fuerza mayor, y las señoras Danielle Jenkins Bolaños por motivos personales y Cindy Coto Calvo por encontrarse realizando funciones propias a su cargo.

Se realiza la aclaración de que, por fallas técnicas, la sesión únicamente está siendo grabada en formato audio.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 33-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 33-2023.

II.- AUDIENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y AERIS HOLDING COSTA RICA.

Al ser las 17:48 ingresan a la sesión la señora Marlen Luna, viceministra de gobernación y el señor Juan Belliard, gerente de operaciones de Aeris Holding Costa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce oficio No. DG-892-05-2023, del 25 de mayo del 2023, suscrito por la señora Marlen Luna Alfaro directora general de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), en el que remite el proyecto denominado "Implementación de equipamiento de Biometría (eGates) en las áreas de control de migración de llegadas y salidas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

La señora Marlen Luna realiza una presentación en relación con la propuesta conceptual para la implementación de *eGates* en los procesos de migración en el SJO, en dónde indica que Migración tiene aproximadamente un año y medio de estar trabajando en el complemento perfecto para el pasaporte biométrico, que sería precisamente contar en la terminal de pasajeros del AIJS con el equipo e-gates, en las áreas de migración, lo cual estaría reduciendo los tiempos de espera para los pasajeros.

AERIS y la DGME han evaluado conjuntamente la implementación de dispositivos inteligentes "e-Gates", apoyados por equipo biométrico en el AIJS con el objetivo de:

Modernizar las áreas de control migratorio mediante la verificación segura y eficaz de la identidad de los pasajeros y verificación de pasaportes, brindar facilitación a costarricenses (32% del total de pasajeros), reducir los tiempos de procesamiento de pasajeros a segundos, mejorar el Nivel de Servicio (NDS) conforme los parámetros de IATA, maximizar el recurso humano.

La DGME ha avanzado y culminado varias etapas de su proyecto "Fronteras Inteligentes" las cuales hacen técnicamente viable la instalación de estos equipos en el corto plazo:

- Pasaporte Biométrico (±38,000 /mes)
- Sistema de Identificación Biométrica

Además, menciona que de conformidad con la solicitud del Presidente de la República, los tiempos de salida de los pasajeros han disminuido notoriamente, y la implementación de este equipo, ayudaría a continuar cumpliendo este objetivo.

Mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETAC y DGME, el CETAC podrá encargar al Gestor de los siguientes aspectos: generar una propuesta para la implementación de "e-Gates" en las áreas de migración de llegadas y salidas de la Terminal Internacional, procurar que el proyecto sea autosostenible, financiado por medio de una tarifa para la recuperación de costos, la DGAC será la propietaria de los equipos, la DGME será la responsable de la implementación de la propuesta técnica, propietaria de la información de pasajeros producto del control migratorio aplicado; el proveedor tecnológico seleccionado capacitará a la DGME y brindará servicios de soporte técnico post implementación.

Para la fase I del proyecto, se estaría instalando lo relacionado con el hardware y software, en el área de llegadas 3 egates y en salidas 1 egate, ambas zonas con facilidad para pasajeros con movilidad reducida; para la integración y comunicación el SIMMEL así como otras bases de datos y sistemas de monitoreo. Por último, los servicios O&M, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo.

Algunos de los beneficios esperados son: mejora en tiempos de procesamiento y experiencia al pasajero (±15seg.), modernización del control y seguridad migratoria, disponibilidad 24/7 y optimización de capacidad instalada.

En relación con el financiamiento, los aportes económicos para apoyar la compra de equipos son por parte de la DGAC que ha ofrecido un aporte de US$200K equivalente a 2 eGates (**este presupuesto debe ejecutarse antes de que finalice el 2023)*, así como Aeris que ofreció un aporte de US$200K para las otras 2 unidades. El resto del proyecto será financiado a través de una tarifa cuya función sea recuperar los costos de dicho proyecto

Los próximos pasos para avanzar en este proyecto son: la firma del convenio entre CETAC-DGME, instruir al Gestor para que presente el proyecto con base en el CGI, proceso para obtener ofertas de mercado, selección de ofertas y elaboración de caso de negocio, propuesta de tarifa, aprobación de tarifa y Aeris debe remitir el proyecto pormenorizado al CETAC.

El señor Juan Belliard indica que, a partir de la aprobación, el Gestor solicitaría las ofertas y ahí es donde se podría definir el costo real del proyecto y con esto vendría la solicitud formal del proyecto. Además, señala

que la implementación del proyecto dura aproximadamente 14 meses, por lo que es importante ir realizando el proyecto por fases por el tema presupuestario.

El señor William Rodríguez consulta sobre la tarifa para que el proyecto sea autosostenible, si se han realizado los cálculos, ya que supone que esta la deben pagar los pasajeros, en virtud de lo anterior, el señor Juan Belliard indica que aún no se aventuran a dar un dato, considerando que el proyecto depende de muchas variables del mercado. A partir de las ofertas y el monto de inversión, se estaría entregando toda la información al CETAC, sin embargo, considera que no será elevada.

Además, consulta si la DGAC tiene presupuestados para este año los de US$200K que le corresponde aportar, a razón de esto, el señor Fernando Naranjo indica que actualmente hay presupuesto para una orden de cambio que iba a destinada a una sala de lactancia en el AIJS, la sala de lactancia provisional que se hizo cumple con todos los parámetros establecidos, entonces no hay necesidad de construir una nueva, por lo tanto, se estarían trasladando estos fondos para este proyecto.

El señor William Rodríguez consulta si el aporte del Gestor luego será recuperado por una orden de cambio, a lo que el señor Juan Belliard indica que no, este será un aporte del Gestor hacia el gobierno de Costa Rica,

Al ser las 18:12 se retiran de la sesión la señora Marlen Luna y el señor Juan Belliard.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Instruir a la administración para que revise el convenio que se mantiene actualmente con la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Instruir al Gestor a través del Órgano Fiscalizador, para que se verifiquen los fondos disponibles que hay para ordenes de cambio y se destine el uso de estos para el proyecto denominado "Implementación de equipamiento de Biometría (eGates) en las áreas de control de migración de llegadas y salidas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".
- Instruir al Gestor para que presente la propuesta formal del proyecto de acuerdo con el Contrato de Gestión Interesada.

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0515-2023, del 12 de mayo del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0158-2023, del 15 de marzo del 2023, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, jefe a.i de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remite el informe y proyecto de resolución que conoce la solicitud de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, a favor del (la) servidor (a) Roni Rojas Parajeles, portador de la cédula de identidad número 1-0962-0835, con fundamento en el artículo 64 inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0515-2023, de la Dirección General y DGAC-DFA-RH-OF-0158-2023, de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 073-2023, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 073-2023 que resuelve:

1.-Otorgar el beneficio de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, al funcionario (a) Roni Rojas Parajeles, portador de la cédula de identidad número 1-0962-0835, a partir del día 20 de abril del 2023.

2.-Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para realizar las gestiones administrativas pertinentes.

3.-Notifíquese al correo electrónico rrojas@dgac.go.cr con copia a rjimenez@dgac.go.cr.

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0621-2023, del 11 de mayo del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0605-2023, del 17 de abril del 2023, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, jefe a.i de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remite la solicitud de modificación de horario, del funcionario Gerardo Agüero Agüero, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para laborar en horario de 6:30 am a 2:30 pm.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0621-2023, de la Dirección General y DGAC-DFA-RH-OF-0605-2023, de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos:

Aprobar la modificación de horario del funcionario Gerardo Agüero Agüero, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre	Unidad	Horario solicitado	Motivo	Período hasta
Gerardo Agüero Agüero, cédula 1-0699-0833	Servicios de Información Aeronáutica	6:30 am a 2:30 pm	Congestionamiento vial y atención de asuntos familiares	Por un período de 01 año.

ARTÍCULO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0999-2023, del 15 de mayo del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0729-2023, del 15 de mayo del 2023, suscrito por las señoras Viviana León Palma, Jefe de Proceso Planificación y Gestión de Empleo y Sandra López Madrigal, jefe a.i de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remiten el informe relacionado con el criterio soporte de recurso humano para la oficina de Gerencia del Proyecto de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ); de conformidad con el artículo 03 de la sesión ordinaria 24-2023, celebrada el 24 de abril del año en curso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibida la información presentada mediante los oficios DGAC-DG-OF-0999-2023 y DGAC-DFA-RH-OF-0729-2023.

B– PROCESO DE REGULACIÓN AERONÁUTICA

Al ser las 18:19 ingresa a la sesión el señor Miguel Alonso Solano García, jefe Proceso de Regulación Aeronáutica.

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce oficio DGAC-DG-PRA-026-2023 del 17 de mayo del 2023, suscrito por el señor Miguel Alonso Solano García, jefe Proceso de Regulación Aeronáutica, en el que remite el informe y proyecto de resolución que conoce el RECURSO DE APELACION interpuesta por la señora Karla Vargas Aguirre, apoderada generalísima de la compañía AERODIVA sociedad anónima, para ante el CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL contra la "Resolución N° 0047-2022 de las catorce horas con diez minutos del diecinueve de diciembre dos mil veintidós; contra la Resolución DGAC-DG-RES-N°007-2023 de la Dirección General de Aviación Civil de las nueve horas con quince minutos del veinte de febrero del dos mil veintitrés y contra la Resolución DGAC-DG-RES-N°003-2023 de la Dirección General de Aviación Civil de las nueve horas con diez minutos del veintinueve de enero del dos mil veintitrés, que resuelve la solicitud de adición y aclaración.

Al ser las 18:28 ingresa a la sesión el señor Luis Amador Jiménez.

El señor José María Vargas menciona que le gustaría antes de dar su opinión o voto, que algún técnico del área de aeronavegabilidad exponga el caso a nivel técnico, que se está abarcando el ámbito legal, sin embargo, menciona que es importante escucharlo también del área de aeronavegabilidad.

Al ser las 18:33 se retira de la sesión el señor Miguel Alonso Solano García.

El señor Marcos Castillo menciona que coincide con la recomendación del señor José María Vargas para ver todos los ámbitos y poder tomar la decisión final.

El señor Mauricio Campos indica que no cree necesaria una exposición del área técnica ya que la resolución ya contiene este criterio técnico.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dejar en estudio para la próxima sesión y convocar al señor Luis Alberto Jiménez, jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad para que realice la exposición del caso.

Al ser las 18:35 toma la presidencia del Consejo el señor Luis Amador Jiménez.

IV.- AUDIENCIA VOLARIS

Al ser las 18:37 ingresa a la sesión el señor Ernesto Gutiérrez, director de transporte aéreo de VOLARIS y gerente general de VUELA DE COSTA RICA.

ARTÍCULO SÉTIMO

Se concede audiencia al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, director de Transporte aéreo de la empresa Volaris.

El señor Ernesto Gutiérrez se refiere a la situación que está enfrentando la empresa en Bogotá, indica que solicitaron amparados al supuesto convenio bilateral que se firmó entre Costa Rica y Colombia, permisos para hacer operación entre San José y Bogotá, como única línea aérea costarricense que vuela en ese sector, su sorpresa fue que Avianca, que en ese momento tenía 14 frecuencias volando a San José, se opuso en la audiencia pública a su gestión. En ese momento, Juan Carlos Salazar, director de Aeronáutica Civil, que ahora está como Secretario General de la OACI, se habló un poco acerca del sistema y él señaló que iban hacia adelante.

Se inició la operación el año pasado en el mes de junio con vuelos regulares, la sorpresa fue que en el mes de julio la Autoridad Aeronáutica Colombiana indicó que no tenían slot para poder aterrizar en el aeropuerto de Bogotá. Esto se solicita a base de un sistema que tiene la IATA, que es temporada de invierno y temporada de verano; e indicaron que a partir del mes de octubre no se tenía el permiso.

El señor Gutiérrez señala que tuvo la posibilidad de hablar con el Canciller, le explicó cuál era la situación y muy amablemente los puso en contacto con el embajador de Costa Rica en Colombia, el embajador le pidió inclusive ayuda al embajador de México por las buenas relaciones que hay con el actual Gobierno. Se realizaron varias reuniones y al final la oferta que dieron para lo que era de octubre a febrero inclusive, era que otorgaban permiso para hacer vuelos Charter. Adicionalmente menciona que, con todo respeto, eso es una bofetada para los costarricenses, si se supone que se tiene un convenio bilateral, además, menciona que tiene la carta que le envió la Cancillería, diciendo que el convenio no está ratificado por el Gobierno de Colombia.

El señor Gutiérrez señala que lo que se tuvo que hacer, porque no quedaba otra opción, fue afectar esos seis meses, en el tema de los slots, lo que hay es un derecho histórico, o sea, la aerolínea empieza a tener los slots y conforme va pasando el tiempo ese slot es suyo, lo cual es una mala práctica, porque realmente al final muchas líneas aéreas lo que hacen es vender ese tipo de slot para que otros lo ocupen. Además, señala que le pareció una mala acción que Avianca se opusiera a ellos con 3 frecuencias, volando ellos 14 y Wingo volando 3 frecuencias. Sin embargo, tuvieron que aceptar por qué ya tenían ventas adelantadas y tienen que transportar los pasajeros. Se realizó una reunión, con el anterior director de Aviación Civil y el anterior director de transporte aéreo, en dónde se les consultó sobre la firma del conveio, y la respuesta fue que el convenio se firmó para que Vuela Aviación volara a ciudades secundarias; entonces quiere decir que el monopolio que quieren es que sus líneas aéreas sean las que vuelan a Costa Rica. Además, manifiesta que, si ellos solo tienen 3 frecuencias con este tipo de circunstancias, quiere se aplique la reciprocidad, efectiva y equitativa, como dice la OACI.

Al final, menciona que están volando como operador no regular. A pesar de que la designación de Costa Rica era para vuelos regulares, continúan haciendo toda una serie de cuestiones y siguen presionando y en el mes de marzo les dieron los vuelos como regulares; eso no quiere decir que cuando venga el cambio de itinerario en octubre lo van a mandar a vuelos no regulares. Además, indica que solicitaron cuatro frecuencias más, ya que lo que querían era tener espacio para que, en un momento determinado, poder operar abiertamente con el mismo itinerario en Colombia.
La nomenclatura que tiene la IATA es LL es vuelos chárter y JJ cuando es el vuelo regular, entonces les notificaron un mensaje que les otorgan el JJ y pensaron que el tema ahí se resolvía. Sin embargo, venía una leyenda en que dice que como no hay operación, estos serán vuelos chárteres.

Entonces, realmente su posición es muy enérgica, e indica que no puede ser posible que los traten de esta manera, en dónde están tratando de subsistir, si bien es cierto, señala que son una línea de pequeña, pero tienen un espíritu con las autoridades aeronáuticas de este país y si se firma algo, siente que hay que velar porque eso se cumpla.

El señor Ernesto Gutiérrez se refiere también que se propusieron investigar un poco sobre qué sucede con el Convenio Bilateral y obtuvo una nota de la cancillería que dice que no ha sido ratificado por el Gobierno Colombiano. Por lo que indica que han pasado 8 años y no se ha ratificado, la parte que les preocupa es que el señor Jorge Nieves, que es el jefe del área de slots en el aeropuerto, les hizo un comentario muy personal, en dónde indicó que no sabe por qué la Autoridad Aeronáutica firma convenios bilaterales a sabiendas que hay problemas en el aeropuerto de Bogotá. Además, señala que les mostró en la computadora un gráfico morado en la pantalla, o sea, todos los slots están ocupados. Por lo que se fueron dónde la administración del aeropuerto y consultaron si todos los slots estaban siendo utilizados, y les respondieron que no, lo que sucede es que Avianca los toma y se lo deja en bolsa y no se los da nadie, a no ser que a él le interese que alguna otra línea aérea pueda operar.

Por lo tanto, señala que por qué Avianca se opone en un bilateral teniendo 14 frecuencias y ella es la que tiene la mayoría de los slots, además menciona que viene la supuesta venta entre Viva Air y Avianca, por lo que Avianca estaría devolviendo 105 slots en el aeropuerto de Bogotá, o sea, eso ratifica que los tienen en bolsa. Cuando interpelo a la nueva administración de la Dirección de Aviación Civil, lo que dijeron es que es algo mediático. Por lo tanto, si está expuesto en la prensa y si son parte de los documentos de la unificación de Avianca con Viva Air, algo de cierto es, sin embargo, hay algunos otros elementos importantes, Ultra Air, que es una línea aérea que opera en ese territorio y Viva Air quebró, la pregunta es que sucedió con los slots de estas aerolíneas. De acuerdo con la nomenclatura que ellos tienen el 80% de los slots, se lo dan a las líneas aéreas regulares y el 20% se lo dan a las en líneas aéreas charteras. En un documento que también tiene en su posesión, la IATA se pronuncia porque resulta que, en lugar de repartir ese tipo de esquemas, la Autoridad Aeronáutica, entonces dijo que, de aquí en adelante, el 73% es para vuelos regulares y la diferencia es para vuelos chárter, o sea, que aumentaron del 80 al 73%. Entonces es un 8% o 9% de slots que no se los quieren repartir a las empresas.

Avianca solicita 21 frecuencias a este Consejo Técnico de Aviación Civil, menciona Vuelva Aviación no se dan cuenta de esto, porque lo que hace la administración es dar un permiso provisional y el permiso provisional no es conocido por las líneas aéreas costarricenses, hasta que llegue la audiencia pública, pero ya el permiso provisional está otorgado. Avianca tiene 21 frecuencias mientras sigue oponiéndose a que ellos operen en Colombia.

La tarifa que había entre San José y Colombia es de aproximadamente los 600 USD. Vuela Aviación cobraba cerca de 200 USD. Por supuesto que sí es una guerra tarifaria, entonces ahora es algo muy importante para cualquier usuario que quiera ir a Bogotá, porque la tarifa se bajó, entonces son cierto tipo de elementos comerciales que afrontan de cara, pero no pueden aceptar cuál es la posición del Autoridad de Aeronáutica Colombiana. Adicionalmente, menciona que tuvo la oportunidad de hablar con el nuevo embajador que tiene Colombia en Costa Rica, él se quedó sorprendido de la situación y también tuvo una segunda cita con el Canciller, él también dijo que estaba muy sorprendido por la posición que tienen los colombianos hacia una línea aérea costarricense que trata de sobrevivir.

Y eso es, en términos generales la situación y solicita con todo respecto al Consejo Técnico mano dura con respecto a Avianca y a Wingo, ya que los 2 vuelan 24 frecuencias a la semana, contra 3 de la única línea aérea costarricense que está volando a Bogotá.

Además, soliicta con respeto al Consejo que se le dé mano fuerte también a la Dirección General de Aviación Civil, que al fin y al cabo son los que deben negociar y solicitar que se empiecen a quitar los permisos a Avianca y Wingo, que tienen 24 frecuencias, que sea el Gobierno de Colombia el que diga cuáles 3 frecuencias y cuál operador es el que quiere operar, ya que no se puede seguir con este tipo de situación. El señor finaliza indicando que son una empresa pequeña y a pesar de época de la pandemia no quitaron un solo empleado de su empresa, no le rebajaron el salario a ningún funcionario de la empresa y han seguido haciendo una serie de gestiones después de la pandemia, empezaron a volar a Bogotá, donde nadie llegaba después de la pandemia, han hecho una serie de esfuerzos comerciales para que la gente en Colombia conozca lo que es Costa Rica, se han llevado una cantidad grande de hoteleros y de gente de turismo para que ellos expliquen lo que es Costa Rica. El señor Gutiérrez menciona que él y los 250 empleados que tienen en la empresa, solicitan que por favor les den este tipo de posibilidades y los apoyen.

El señor Marcos Castillo consulta sobre que afectación tiene el que lo cataloguen como vuelo charter y no regular, a razón de esto el señor Ernesto Gutiérrez le indica que están haciendo una operación ilegal, porque aquí tienen un certificado de explotación para vuelos regulares, y no sabe cuál es la condición realmente de la Dirección General de Aviación Civil con los vuelos chárter, además indica que son una línea aérea que venden a 3, 4 o 5 meses más allá, por eso hacen una serie de ventas especiales para que la gente se acomode y poder volar. Por lo tanto, no puede seguir saliendo de Costa Rica como un vuelo regular y entrando a Bogotá en el slot en un vuelo chárter.

Además, el señor Marcos Castillo consulta si conoce algún caso similar que se está presentando con otras aerolíneas extranjeras en Colombia en Bogotá, a razón de esto, el señor Gutiérrez le indica que no conoce.
El señor José María Vargas consulta sobre cuál país no tiene firmado el tratado bilateral, a razón de esto, el señor Ernesto Gutiérrez le indica que Costa Rica si lo tiene ratificado, es Colombia el que no lo tienen como un acuerdo ratificado, por lo tanto, no hay un convenio realmente.

Además, el señor José María Vargas consulta al señor Gutiérrez qué es directamente lo que solicitaría que la Dirección General de Aviación Civil y si estuviera en las manos de este Consejo Técnico.

En virtud de lo anterior, el señor Gutiérrez solicita que le den un gran poder a la DGAC de negociar y la forma más eficiente es decirle, que le van a quitar los permisos a Wingo y Avianca. Es una forma directa, y se está empoderando a la DGAC, comenta que una de las Direcciones de Aviación Civil y una de las Direcciones de transporte aéreo más fuertes de América Latina es la colombiana, tienen un grupo inmenso. Además, indica que se debe tomar una política de negociación que en esa política cuando se vaya a hacer una negociación inviten a la Cancillería, las líneas aéreas y saber qué problemas se puede tener o qué problemas no se puede tener, o bien si se tiene interés en volar o no volar.

Al ser las 19:00 se retira de la sesión el señor Ernesto Gutiérrez y se decreta un receso por parte de la Presidencia del CETAC.

Al ser las 19:07 se reanuda la sesión ordinaria 33-2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Instruir a la dirección general para que converse con el homólogo esta situación y trate de solucionarla en el plazo de una semana.
- En el caso de que la negociación no proceda, se debe comunicar a Avianca Colombia que se cancelarán sus vuelos regulares sino habilita los slots que Vuela Aviación requiere, aplicando los principios de reciprocidad que se tienen en el convenio.
- Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Ministro de Turismo conversar con el Canciller, para explorar las diferentes medidas que por vía diplomática se puedan implementar. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1140-2023, del 01 de junio del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0536-2023, del 01 de junio del 2023, suscrito por la señora Ana Patricia Chaves Marín, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten la adenda denominada "Mejoramiento del puesto de plataforma ejecutiva en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós", Licitación Pública 2022LN-000002-0006600001.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1140-2023, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0536-2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica:

1) Aprobar en todos sus extremos el documento denominado adenda "Mejoramiento del puesto de plataforma ejecutiva en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós", licitación pública 2022LN-000002-0006600001.

2) Autorizar al señor William Rodríguez López, en su condición de vicepresidente del Consejo Técnico de Aviación Civil. a firmar el documento de adenda en cuestión.

3) Una vez suscrito, se debe trasladar el documento a la Proveeduría Institucional para que se continue el trámite ante la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1142-2023, del 01 de junio del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-150-2023, del 01 de junio del 2023, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Taca Internacional S.A., mediante escrito DTA 39/23 de fecha 27 de abril, en relación con la

autorización para un nuevo bloque de itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 02 y el 11 de junio del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1142-2023, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-0150-2023, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Autorizar la modificación de itinerarios de la compañía Taca Internacional S.A., para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo entre el 02 y el 11 de junio del 2023, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
AV 319	02-jun-23	11-jun-23	1-3-5-7	08:50		SAL-SJO	A319 A320 A321
AV3 18	02-jun-23	11-jun-23	1-3-5-7		16:25	SJO-SAL	

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3. Notifíquese a la Sra. Marianela Rodríguez Parra apoderada generalísima de la compañía Taca Internacional S.A., al correo electrónico, marianela.parra@avianca.com. **ACUERDO FIRME**

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Marcos Castillo le consulta a la administración sobre el estado del trámite de adquisición de las máquinas de bomberos, en virtud de la anterior, el señor Fernando Naranjo indica que la decisión inicial ya está lista, la revisión por parte de bomberos también, sin embargo, no se cuenta con el contenido presupuestario para adquirir ni una sola máquina. Se ha mantenido conversaciones con el Gestor, para presentar algún plan de mitigación que permita tener una máquina de alquiler y una compra financiada por el Gestor. Pero la situación financiera no permite iniciar los trámites.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por los señores Marcos Castillo Masis y Fernando Naranjo Elizondo.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2023

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

LUIS AMADOR JIMÉNEZ

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

MARCOS CASTILLO MASÍS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2023

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 33-2023

Fecha: 01 de junio del 2023
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la Agenda No. 33-2023

II.- AUDIENCIAS

1.- Dirección General de Migración y Extranjería: Proyecto denominado "Implementación de equipamiento de Biometría (eGates) en las áreas de control de migración de llegadas y salidas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

2.- Se concede audiencia al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la empresa Volaris.

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

A1.- Solicitud de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, a favor del (la) servidor (a) Roni Rojas Parajeles, portador de la cédula de identidad número 1-0962-0835, con fundamento en el artículo 64 inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

A2.- Solicitud de modificación de horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para laborar en horario de 6:30 am a 2:30 pm del funcionario Gerardo Agüero Agüero, cédula de identidad 1-0699-0833.

A3.- Informe relacionado con el criterio soporte de recurso humano para la oficina de Gerencia del Proyecto de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ); de conformidad con el artículo 03 de la sesión ordinaria 24-2023, celebrada el 24 de abril del año en curso.

B– PROCESO DE REGULACIÓN AERONÁUTICA

B1.- Informe relacionado con el RECURSO DE APELACION interpuesta por la señora Karla Vargas Aguirre, apoderada generalísima de la compañía AERODIVA sociedad anónima, contra la "Resolución N° 0047-2022 de las catorce horas con diez minutos del diecinueve de diciembre dos mil veintidós; contra la Resolución DGAC-DG-RES-N°007-2023 de la Dirección General de Aviación Civil de las nueve horas con quince minutos

del veinte de febrero del dos mil veintitrés y contra la Resolución DGAC-DG-RES-N°003-2023 de la Dirección General de Aviación Civil de las nueve horas con diez minutos del veintinueve de enero del dos mil veintitrés, que resuelve la solicitud de adición y aclaración.

IV.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ACTA No. 33-2023

No.073-2023. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con catorce minutos del primero de junio del dos mil veintitrés.

Se conoce solicitud de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, a favor del (la) servidor (a) Roni Rojas Parajeles, portador de la cédula de identidad número 1-0962-0835, con fundamento en el artículo 64 inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante el documento con número de oficio DGAC-DSO-OPS-OF-0425-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se solicita el estudio de exoneración de marca a favor del funcionario Roni Rojas Parajeles, cédula 1-0962-0835, lo anterior de conformidad con el artículo 64 inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT, para que se realizara un estudio de Exoneración de Marca aplicando la norma mencionada.

.

SEGUNDO: Que la Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos efectuó un análisis de la petición y emitió el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0158-2023 de fecha 15 de marzo del 2023 con resultado favorable.

TERCERO: Por medio del oficio número DGAC-DG-OF-0515-2023, del 15 de marzo del 2023, el Sr. Fernando Naranjo Elizondo, director general de la Dirección General de Aviación Civil, aplicando la Circular número DGAC-DG-CIR-31-2015 de 29 de julio de 2015 remitió al Consejo Técnico la gestión recomendando la exoneración del registro de asistencia, a favor del (la) servidor (a) Roni Rojas Parajeles, en razón de verificar que contaba con los requisitos establecidos al efecto.

CONSIDERANDO

I- Que este Consejo Técnico de Aviación Civil conoció el asunto presentado por la Dirección General para exonerar del registro de asistencia al servidor (a) Roni Rojas Parajeles, al cual se verificó además que obtuvo el aval de la jefatura inmediata y cumplió con lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT (Decreto Ejecutivo 36235-MOPT del 05 de julio de 2010), el cual indica taxativamente los supuestos en los cuales se podrá eximir del registro de asistencia por medios electrónicos, a los funcionarios, el inciso a) establece:

"Artículo 64: El Ministro de acuerdo a las disposiciones internas y a solicitud de la jefatura respectiva, podrá eximir de la obligación de registrar la asistencia a la entrada y salida del trabajo en los siguientes casos:

a) "A los servidores(as) que posean como mínimo quince años de servicio para el Ministerio o veinte años de servicio en la Administración Pública".

En consecuencia, dado que en el presente caso el (la) servidor (a) Roni Rojas Parajeles, cumplió con todos los requisitos, y cuenta con el visto bueno del Sr. Eric Sagrera Peña, jefe a.i. Operaciones Aeronáuticas, mediante el oficio DGAC-DSO-OPS-OF-0425-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 reúne los requisitos exigidos para tal fin.

II- De igual manera es importante indicar que cuando se trata de funcionarios no adscritos al Régimen de Servicio Civil, la exoneración de marca se somete a conocimiento y decisión del Consejo Técnico de Aviación Civil, de conformidad con el Pronunciamiento C-034-2003 de fecha 11 de febrero de 2003 de la Procuraduría General de la República, el cual en lo conducente señala sobre el órgano competente:

"Ahora bien, resta aclarar si las atribuciones que se confieren al ministro tratándose del personal cubierto por el régimen de Servicio Civil, deben ser ejercidas, cuando se trate de servidores excluidos del régimen, por el Consejo Técnico de Aviación Civil o por la Dirección General de Aviación Civil. A nuestro juicio, es al primero de dichos órganos a quien corresponde ejercer esa competencia, pues si bien tanto el Consejo como la Dirección General son órganos desconcentrados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General se encuentra subordinada al Consejo".

III- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto Ejecutivo número 36235-MOPT se establece:

"Artículo 65: La exención del registro de marca de asistencia, se considera como un beneficio, lo cual, de ninguna manera faculta al servidor para una asistencia irregular a su trabajo. Este beneficio podría ser suspendido o revocado por la Administración, previa oportunidad de defensa del servidor, por asistencia irregular o porque la evaluación de sus servicios sea inferior a "muy bueno". Una vez revocado el beneficio el servidor(a) podrá solicitarlo de nuevo transcurrido el año de la suspensión, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en este Reglamento para su otorgamiento"

Al respecto, la Sala Constitucional mediante Resolución número 8996-2000 de las 09:23 horas del 13 de octubre del 2000 y reiterada por la resolución número 4114-2006 de las 16:06 horas del 28 de marzo del 2006, señaló lo siguiente: (…)

"Asimismo, la exención de marcar tarjeta de control de asistencia no constituye un derecho, sino unbeneficio que la institución brinda a ciertos trabajadores y cuya procedencia en este caso, así como la validez del acto administrativo constituyen, como se dijo, un asunto de mera legalidad."

IV- Que dado lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la correspondiente normativa accede al otorgamiento del beneficio de exoneración de registro de marca al solicitante.

Por tanto,

De conformidad con las consideraciones y citas normativas mencionadas.

El CONSEJO TECNICO DE AVIACIÓN CIVIL,
RESUELVE:

1- Otorgar el beneficio de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, al funcionario (a) Roni Rojas Parajeles, portador de la cédula de identidad número 1-0962-0835, a partir del día 20 de abril del 2023.

2- Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para realizar las gestiones administrativas pertinentes.
3- Notifíquese al correo electrónico rrojas@dgac.go.cr con copia a rjimenez@dgac.go.cr

Luis Amador Jiménez
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil